

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°088-2026-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, de 08 abril del 2026

VISTO:

La existencia de duplicidad en la numeración de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2026-GM/MDJLBYR, emitida por esta Gerencia Municipal, en la cual se advierte que dicho número ha sido asignado a dos actos administrativos distintos: uno que aprueba el reconocimiento de deuda a favor de DIVECENTER SAC, y otro que declara aprobar la reducción de obra N°01 IOARR RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA ; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) PARQUE RECREACION PUBLICA I URB LAS CASUARINAS , EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO , PROVINCIA AREQUIPA , DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 numeral 212.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. .].

Que, en el presente caso, se ha verificado la existencia de una duplicidad en la numeración de la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2026-GM/MDJLBYR, lo cual genera confusión y afecta el principio de seguridad jurídica, siendo necesario proceder a su corrección mediante la emisión de la correspondiente fe de erratas;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde asignar un nuevo número identificador al acto administrativo que declara el reconocimiento de deuda a favor de DIVECENTER SAC, a fin de subsanar el error advertido;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la existencia de duplicidad en la Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2026-GM/MDJLBYR, emitida por la Gerencia Municipal, con contenido distinto en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la corrección de la duplicidad advertida mediante la emisión de la correspondiente fe de erratas, asignándose como nuevo número identificador al acto administrativo que declara reconocimiento de deuda a favor de DIVECENTER SAC, el número de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 212, numeral 212.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado DIVECENTER SAC en el domicilio ubicado en Av Canada 1160 Urbanización Santa Catalina del distrito de la Victoria , Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CC ARCHIVO
OA
OTICS

577539


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. René Velázquez
GERENTE MUNICIPAL